



ORDEN PRI/785/2021, de 17 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación Ecología y Desarrollo, para la ejecución del proyecto atención directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/7/0051, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 11 de mayo de 2021, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y FUNDACIÓN
ECOLOGÍA Y DESARROLLO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ATENCIÓN
DIRECTA A HOGARES VULNERABLES PARA HACER FRENTE A LA POBREZA
ENERGÉTICA EN ARAGÓN**

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

De una parte, D.^a María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, autorizada para este acto por Acuerdo de 5 de mayo de 2021 del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Víctor Viñuales Edo, Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo (en adelante “ECODES”), quien actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en sus estatutos.

Gobierno de Aragón y ECODES serán consideradas cada una de ellas separadamente a los efectos de este documento como una “parte” y todas ellas conjuntamente como “las partes”.

Las partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero.— Uno de los ámbitos que ha centrado la actuación del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, desde su creación, ha sido la atención de las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad ocasionada por la situación económica que atraviesan. Entre estas necesidades básicas se encuentra la del suministro eléctrico y de gas de su vivienda habitual. La suspensión de estos servicios por parte de la empresa suministradora a causa del impago de la factura eléctrica o de gas, deriva a la vivienda que constituye el hogar de una persona o familia a una situación de inhabitabilidad que agrava aún más la situación de vulnerabilidad en que pueden encontrarse dichas personas.

En este sentido, desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, y a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se han venido sucediendo las medidas de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Aragón, con el objetivo de hacer efectivo lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda.

Segundo.— Desde el año 2013, ECODES viene realizando actuaciones relativas a la erradicación de la pobreza energética. Uno de sus principales programas es “Ni un hogar sin energía” cuyo objetivo es mejorar la situación de familias que sufren pobreza energética que,



tal y como define la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética (2019 - 2024), es aquella en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía, como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía.

Para mejorar esta situación, el objetivo primero es reducir el importe de las facturas energéticas, adoptando hábitos de consumo eficiente de la energía en el hogar, implementando medidas de eficiencia energética y optimizando sus contratos de suministro energético. Todo esto abordándolo desde una perspectiva técnica y social, haciendo conocedores a los participantes de las consecuencias económicas que tiene la utilización de cada uno de los equipos que tienen en sus hogares y de comprensión de las facturas energéticas, promoviendo hábitos de consumo responsable de la energía e informando a las familias de sus derechos como consumidores de energía.

Tercero.— Desde el año 2017, ECODES viene ejecutando un proyecto contra la pobreza energética en Aragón en convenio, los dos primeros años, con el Gobierno de Aragón y Endesa, S A, y en 2019 y 2020 en convenio con el Gobierno de Aragón. La experiencia de las actividades desarrolladas, así como la buena acogida desde los servicios sociales aragoneses durante este tiempo y los resultados obtenidos con las familias atendidas, señalan el interés en dar continuidad en 2021 al trabajo realizado con las personas y familias vulnerables de Aragón.

Cuarto.— En este contexto, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y ECODES desean establecer el marco de la colaboración para llevar a cabo un proyecto cuyo objetivo sea el de dar continuidad a la disminución del índice de pobreza energética en Aragón a través de la optimización energética, los buenos hábitos de consumo y la mejora del confort en los hogares vulnerables en Aragón, valorándose para ello la situación de un importante número de familias del ámbito territorial de Aragón, sobre las que se realizarán los cambios que sean necesarios para optimizar sus costes en suministros energéticos y disminuir con ello el riesgo de pobreza energética. Es interés de las Partes poder alcanzar el máximo número de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad energética y ofrecer a las mismas un acompañamiento personalizado para la consecución del objetivo.

Quinto.— Que, de acuerdo con lo arriba expuesto, las partes, con el fin de formalizar los términos y condiciones del Proyecto acuerdan suscribir este convenio de colaboración (en adelante el “convenio”), que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto establecer los cauces de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y ECODES para la ejecución de un Proyecto de actuación con medidas contra la pobreza energética en Aragón.

Segunda.— *Proyecto contra la pobreza energética en las Comarcas rurales de Aragón.*

El Proyecto contra la pobreza en Aragón tiene como objetivo, la ejecución de una acción conjunta para la disminución de la pobreza energética en Aragón a través de la optimización del consumo energético y la mejora del confort en hogares, en situación de pobreza energética o de grave riesgo de exclusión energética en Aragón.

Las actuaciones a desarrollar, en el marco del Proyecto contra la pobreza energética en las comarcas rurales Aragón y cuyo detalle se adjunta al anexo I del presente convenio, son las siguientes.

1. Puntos de asesoramiento energético.
2. Acompañamiento en las gestiones recomendadas.
3. Seguimiento para comprobación de resultados.
4. Actuaciones con la nueva tarifa horaria y doble potencia.
5. Mantenimiento de Anersoc y fomento de su uso entre las trabajadoras sociales.
6. Seguimiento y análisis de los resultados de los Puntos de Asesoramiento Energético (PAE).

Tercera.— *Financiación.*

3.1. Para la financiación del Proyecto contra la Pobreza Energética en Aragón “Atención Directa a familias vulnerables en las comarcas rurales de Aragón” recogido en el anexo I de



este convenio, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón aportará una cuantía de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la subvención nominativa destinada a ECODES prevista en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2021, en la aplicación presupuestaria G/3132/480497/91002, tal y como se establece en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

3.2. La cantidad referida en el apartado anterior, una vez satisfecha, será el importe máximo sin posibilidad de ajuste o incremento que el Gobierno de Aragón abonará por razón de la ejecución del Proyecto. Cualquier cantidad adicional que pudiese ser requerida por cualquier motivo -incluidas las que tengan causa legal o reglamentaria- se entenderá ya comprendida en la suma referida en el apartado 3.1 de esta cláusula y por tanto completa y debidamente satisfecha.

3.3. La Fundación ECODES, aportará al proyecto objeto del convenio, como mínimo, el 5 % de la cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Aragón.

Cuarta.— Obligaciones de las partes.

Mediante la firma del presente convenio las partes se comprometen a:

- a) La ejecución de las actuaciones de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio y su desarrollo previsto en el anexo I del mismo.
- b) La aportación de los medios técnicos, materiales y humanos para la realización del objeto del convenio.

ECODES se compromete a:

- a) Desarrollar las actuaciones del Proyecto “Atención Directa a familias vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en las comarcas rurales de Aragón” que se detallan en el anexo I, para contribuir al cumplimiento del presente convenio y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio.
- b) Comunicar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- c) De conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, deberá comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación.
- d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el convenio, de conformidad con lo establecido en el anexo Número II de este convenio, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos. Igualmente deberá justificar como aportación de la entidad como mínimo el 5% de la cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Aragón.
- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto. Así mismo tendrá la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas del Gobierno de Aragón la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.
- f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, siguiendo las indicaciones que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar publicidad de la aportación económica percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- j) Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, hacer constar en cualquier acto o medio de difusión, promocional, informa-



- tivo, publicación relacionados con la actuación, que su financiación se realiza con fondos del Gobierno de Aragón.
- k) La adecuada gestión, de la aportación económica obtenida para el desarrollo del Proyecto y el uso de los fondos recibidos, responsabilizándose de su buen empleo y de su correcta justificación.
 - l) Contactar con las familias seleccionadas por los Servicios Sociales como posibles participantes en el proyecto, información y asesoramiento para facilitar la decisión de las propias familias de participación y solicitar la autorización para que ECODES tenga acceso a sus datos en relación con la factura eléctrica para facilitar las actuaciones de cara a implementar medidas de ahorro y eficiencia energética.

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón se compromete a:

- a) Entregar a la Fundación Ecología y Desarrollo el importe de su aportación de acuerdo con las normas reguladoras contenidas en la normativa de subvenciones y en el presente convenio.
- b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del convenio.
- d) Colaborar en la divulgación de la documentación, contenido y conclusiones de las actividades del Proyecto, a través de la Web del Gobierno de Aragón.
- e) Difusión del proyecto entre los centros de servicios sociales del territorio, para que si lo consideran se pueda ejecutar en su ámbito de actuación con las familias que participan en el programa.

Quinta.— *Justificación y pago.*

La justificación, por parte de la ECODES, de los gastos y pagos derivados del cumplimiento del objeto convenido, deberá hacerse mediante la presentación, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en forma de cuenta justificativa del gasto, de la documentación justificativa de conformidad con las normas establecidas en el presente convenio. El plazo de inicio de la justificación será el día siguiente a la firma del presente convenio y finalizará el 30 de noviembre de 2021.

Pago:

10.1. Regla general.

El pago de la cuantía por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de las actuaciones descritas y el gasto realizado, además de que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.2. Anticipo.

No obstante, y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio, podrá acordarse el pago de un anticipo de hasta el 90 % del importe total, según lo previsto en la disposición adicional segunda, punto 5.b de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, así como en lo especificado en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

10.3. Pago del porcentaje restante.

En caso de anticipo, el porcentaje restante será librado cuando se haya acreditado la realización de la actividad objeto de la subvención y se hayan justificado los importes correspondientes.

La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación objeto del convenio se hubiera ejecutado y el importe justificado sea superior al importe del pago anticipado.

Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la entidad deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del



reintegro en los supuestos regulados en el artículo 43.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del IASS, previa audiencia de la entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar de acuerdo con los supuestos y procedimiento dispuesto en la normativa general de subvenciones.

Sexta.— *Difusión de la colaboración.*

Por su parte, cualquier actuación de difusión derivada de lo dispuesto en el presente convenio en el que se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá contar, con carácter previo, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de dicho convenio se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Séptima.— *Comisión de Seguimiento.*

6.1. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio se creará una Comisión mixta paritaria (en adelante “la Comisión de Seguimiento”) formada por dos representantes por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

6.2. La citada Comisión de Seguimiento se reunirá cuando alguna de las partes lo estime oportuno y como mínimo una al inicio del proyecto y otra a la finalización del mismo para dar debida cuenta de los resultados del proyecto de las cuales se levantará un acta que deberá ser firmada por los asistentes.

6.3. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las facultades del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octava.— *Vigencia.*

El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, englobando todas las actuaciones producidas desde el 1 de enero de 2021.

Novena.— *Terminación anticipada y suspensión.*

El presente convenio podrá ser resuelto de forma anticipada en caso de incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo. En particular, aunque sin carácter limitativo, se podrá dar por terminado el convenio en los siguientes supuestos:

1. Aplicación de las aportaciones económicas a un destino diferente al acordado en el presente convenio.

2. No inicio de la actividad en los dos meses siguientes a la firma del convenio.

3. No ejecución, retraso sustancial en la ejecución o ejecución no apropiada, de las actividades definidas en el convenio.

En estos casos el Gobierno de Aragón quedará exonerado del pago de la parte que, en su caso, aún reste de la Aportación Económica y le serán devueltas las cantidades proporcionales a las actividades que no hayan sido ejecutadas hasta la fecha.

Décima.— *Confidencialidad y protección de datos.*

1. Las partes se comprometen, incluso en nombre de sus empleados y colaboradores a los que recurra para la realización de las actividades propias del convenio, a mantener de manera confidencial cualquier información o dato que pudiera llegar a su poder, y a garantizar su integridad, entendiéndose que toda información o dato que reciba deberá utilizarse exclusivamente dentro del marco del presente convenio y para fines que sirvan al mismo.

2. Las partes se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”), y en



cualesquiera otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango, referentes a la protección de datos de carácter personal.

En este sentido, las partes tratarán los datos personales de las personas afectadas por el desarrollo o ejecución del convenio, incluidos los datos recopilados por medios electrónicos, exclusivamente para fines relacionados con el convenio, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, con plena observancia de las obligaciones que establece el RGPD y la LOPDGD, en su condición de responsables del tratamiento de los mencionados datos, adoptando cuantas medidas técnicas y organizativas resulten necesarias.

3. Asimismo, las partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en el convenio serán tratados por cada parte en calidad de responsable de tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión del Proyecto. Los representantes de las Partes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del convenio para cada una de las partes.

Décimo primera.— *Plan tolerancia cero contra la corrupción y declaración de no vinculación.*

La suscripción del presente convenio, implica que las partes deberán regirse por principios de ética e integridad en materia de corrupción, según la normativa aplicable en vigor y, en el caso concreto del Gobierno de Aragón, por su propia Ley de Integridad Pública y Ética Pública.

Décimo segunda.— *Legislación, resolución de controversias y jurisdicción aplicables.*

El presente convenio se somete a la ley española y en particular, en la medida en que sea susceptible su aplicación, se someterá a la Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir entre las partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez, ejecución o terminación del convenio, deberá tratar de ser resuelta por las partes mediante trato directo dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que una Parte comunica a las otras, por escrito, la existencia de una controversia.

Vencido el plazo de trato directo, toda controversia que no haya sido resuelta por las partes podrá ser sometida por cualquiera de las partes a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO I

Proyecto 2021: Atención Directa a familias vulnerables para hacer frente a la Pobreza Energética en las comarcas rurales de Aragón.

ANTECEDENTES

Desde el año 2017 ECODES, en convenio con el Gobierno de Aragón, ha atendido a más de 1.000 familias aragonesas en 95 municipios de las tres provincias de Aragón a través de Puntos de Asesoramiento Energético (en adelante, PAE) con el proyecto Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en Aragón. En los PAE, ECODES ha ofrecido asesoramiento a los colectivos vulnerables para ayudarles a reducir sus facturas de suministro energético, mejorando sus hábitos de consumo de energía, optimizando sus contratos de suministro y aplicando medidas de micro eficiencia energética en sus viviendas, contribuyendo a disminuir la pobreza energética en Aragón.

Después de tres años y medio de colaboración con los servicios sociales en Aragón sigue existiendo la demanda de este servicio y una estrecha colaboración, afianzada durante este tiempo, entre los servicios sociales de base y ECODES.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO EN 2021

El objetivo del proyecto es dar continuidad al trabajo realizado desde 2017 para reducir las facturas de suministro energético, y mejorar el confort en sus hogares, de las familias aragonesas que se encuentren en situación de vulnerabilidad energética mediante un asesoramiento personalizado, ofreciéndoles el acompañamiento necesario para realizar las gestiones en cuanto a ajustes en sus contratos de suministro y en sus solicitudes de bono social.

Las actuaciones principales para lograr el objetivo serán la realización de hasta 80 puntos de asesoramiento energético personalizado, en modalidad telefónica o presencial, según la programación adjunta en Anexo II.

AMBITO TERRITORIAL

Los puntos de asesoramiento energético se van a seguir realizando en colaboración con los servicios sociales de los municipios en los que ya se venía actuando en 2020: Calatayud, Jaca, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego, Fuentes de Ebro, Tauste, Ejea de los Caballeros, Utebo y Borja, y municipios de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que ya manifestaron el interés en dar continuidad a los mismos y otros municipios de nueva incorporación al proyecto.

En el ámbito de este proyecto está excluida la realización de actividades en Zaragoza ciudad. Esto es así porque ECODES, dentro de su programa ni un hogar sin energía, realiza asesoramiento energético y talleres sobre eficiencia energética a través de la Red de voluntariado contra la pobreza energética creada en 2016 y que es financiada mediante la convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza.

ACTORES PARTICIPANTES

- ECODES
 - Contacto y coordinación con los municipios
 - Gestión de los PAE y coordinación de las citas con las familias
 - Difusión de los PAE mediante carteles y folletos
 - Mantenimiento y difusión de ENERSOC
 - Formación en el uso de ENERSOC a los trabajadores de los servicios sociales
 - Acompañamiento a las familias en la implementación de las recomendaciones propuestas (solicitud de bono social, reducción de potencia, cambio de tarifa, etc)
 - Seguimiento de los casos atendidos a través de llamadas telefónicas posteriores
 - Análisis de los resultados
 - Reportar a los Servicios Sociales los resultados del asesoramiento de aquellos casos que así lo soliciten
- Servicios Sociales Aragoneses:
 - Difusión del proyecto entre los Centros de Servicios Sociales para su participación en el mismo en función de sus intereses y necesidades.
 - Habilitar un espacio, preferiblemente en el centro de servicios sociales, para ubicar el PAE presencial de ECODES con disponibilidad de impresora y acceso a internet a través de conexión Wifi. Si esto no fuera posible, ECODES aportará la impresora y/o conexión a internet o buscará otros emplazamientos a través de las Comarcas, Ayuntamientos, etc.
 - Identificación de las familias participantes en cada municipio y citación para los PAE o elaboración de listas de interesados para su posterior citación por ECODES.

ACTUACIONES A DESARROLLAR

1.- Puntos de Asesoramiento Energético

Un Punto de Asesoramiento Energético o PAE es el lugar en el que un técnico de ECODES atiende a un usuario o familia para extraer la información necesaria para emitir un informe personalizado con recomendaciones para reducir el importe de sus facturas de energía y mejorar el confort en sus viviendas.

Hasta el 13 de marzo de 2020 los PAE han sido realizados de forma presencial, pero con la declaración del estado de alarma en todo el país y la situación de pandemia provocada por el COVID-19 los PAE tuvieron que ser adaptados a la nueva coyuntura y transformar su operativa para poder seguir prestando este servicio.

Desde esta fecha, la atención, diagnóstico, acompañamiento y seguimiento a las familias se hace de forma telefónica, aunque, en esencia, el procedimiento es idéntico. Igualmente, las familias son citadas para ser atendidas en día y hora concretos y han de enviar una factura de luz y/o gas previamente, a través de app de mensajería o correo electrónico. Si la familia no cuenta con estos recursos se contará con el apoyo del centro de servicios sociales correspondiente.

El asesoramiento se realiza, igualmente, través ENERSOC, software de gestión desarrollado por ECODES para la gestión social de la energía y que permite emitir un informe de recomendaciones personalizado, que se entrega en papel al usuario, sobre optimización de contrato de suministro energético, hábitos de consumo y medidas de micro eficiencia energética adaptadas a las características de cada vivienda. ENERSOC tiene un formato de cuestionario con preguntas sobre:

- características socio económicas de la unidad familiar o de la persona individual que es atendida.
- condiciones del contrato de suministro
- características de la vivienda.

Los PAE se realizarán con la frecuencia convenida con los servicios sociales de los municipios según cronograma (Anexo II). Se ha previsto que durante el primer semestre del año los PAE seguirán siendo telefónicos y, si la situación pandémica lo permite, se complementarán de forma presencial en el segundo semestre. Los técnicos de ECODES atenderán en horario de mañana y/o tarde, con el fin de adaptarse a las necesidades de las familias y del centro de servicios sociales.

Las citas podrán hacerse desde los servicios sociales, que después enviarán el listado a ECODES, o bien prepararán listados de interesados para que sea ECODES quien organice las citas.

Se prevé la colocación de carteles con la información básica de los PAE en las ubicaciones que se consideren adecuadas en cada municipio (Ayuntamiento, centros de servicios sociales, centros de día, centros del jubilado, sedes de ONG, ...) para fomentar que las familias vulnerables soliciten ser atendidos en el PAE.

En la modalidad PAE presencial, los municipios facilitarán un espacio en el propio centro de servicios sociales y, en la medida de lo posible, que se disponga de impresora para poder entregar a las familias su informe de recomendaciones y conexión a internet para poder acceder a ENERSOC. Si no hubiera disponibilidad de impresora o internen ECODES aportará estos recursos.

Los PAE tendrán dos niveles de atención: un primer nivel de diagnóstico, asesoramiento y recomendaciones y un segundo nivel de acompañamiento a las familias para realizar la tramitación de las recomendaciones (solicitud de bono social, reducción de potencia, etc.). Además, se realizará un seguimiento telefónico para reconocer si las familias han implementado todas las recomendaciones de ahorro y mejora del confort. En el caso de que no lo hayan hecho se ofrecerá nuevamente apoyo para realizarlas, si así lo desean.

Sistemática del Punto de Asesoramiento Energético

Los Servicios sociales detectarán a las familias en situación de vulnerabilidad que podrían beneficiarse de este asesoramiento y les indicarán que pidan cita, directamente a las trabajadoras sociales del centro o a ECODES, para ser atendidos en el primer PAE disponible, con la indicación de que acudan con una factura de electricidad y, si es el caso, de gas reciente.

Los posibles usuarios a atender en los PAE también podrán conocer la existencia de este servicio por medio de los carteles y folletos que se colocarán en puntos estratégicos de los municipios.

Pasos a seguir con cada familia, que deberá acudir con una factura reciente de suministro eléctrico:

- En primer lugar, se informa del objeto del asesoramiento y se pide consentimiento para el tratamiento de los datos que se van a solicitar, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

- A continuación, se cumplimenta el cuestionario on-line con información sobre diferentes aspectos de la familia y su vivienda (características de la vivienda, contrato de suministro, hábitos de consumo, perfil de la familia, equipamientos...).
- Una vez terminado el cuestionario se extrae el informe de recomendaciones, se imprime y entrega a la familia. Se hace una valoración del potencial de optimización de los contratos y se dan las recomendaciones de los pasos a seguir para llevarlas a cabo.
- Si hay potencial de optimización del contrato: bajada de potencia o cambio en el peaje de acceso para tarificación con discriminación horaria, el técnico de ECODES ofrecerá el apoyo para realizar la gestión de forma telefónica con la comercializadora correspondiente.
- En el caso de que no sean beneficiarios del bono social y reúnan las condiciones para obtenerlo, se les entregará el formulario de solicitud correspondiente con indicaciones de los pasos a seguir y la documentación a aportar junto con el formulario. Una vez reunida esta documentación, volverán al PAE para que el técnico de Ecodes revise, escanee y complete el proceso enviando la solicitud por correo electrónico, salvo que la familia opte por entregarla por sí misma.
- Definición de las medidas de microeficiencia a implementar en la vivienda con indicaciones para su colocación (autobricolaje).
- ECODES facilitará un teléfono de contacto, 650687128, en el que las familias puedan resolver las dudas surgidas en el proceso de optimización de contrato, solicitud del bono social e implementación de medidas de micro-eficiencia. El técnico de Ecodes dará las indicaciones para solucionar el caso, pudiendo incluso volver a citar a la familia en el PAE para ayudarles en las gestiones.
- Se dará la indicación a las familias de que al finalizar las gestiones de optimización de contrato y de solicitud de bono social han de comunicar el resultado de las mismas, bien en el mismo centro en el que han sido atendidos, bien a través del teléfono habilitado.
- No obstante, el punto anterior ECODES realizará llamadas telefónicas para asegurar la correcta aplicación de las medidas recomendadas.

2.- Acompañamiento en las gestiones recomendadas

Para garantizar la puesta en marcha de las recomendaciones, se acompañará a las familias en la realización de las gestiones necesarias para la reducción de las facturas. Esto supondrá

que los técnicos de ECODES, previa autorización de las familias, podrán, por un lado, llamar a las comercializadoras para realizar los cambios oportunos y, por otro, enviar la solicitud de bono social por correo electrónico, previamente escaneada junto con la documentación aportada por la familia.

3.- Seguimiento para comprobación de resultados

Para comprobar la puesta en marcha de las recomendaciones dadas a las familias y de los resultados obtenidos, se realizarán llamadas telefónicas a las familias, con las que valorar la eficacia de las medidas adoptadas. De este modo se podrán detectar aquellos casos en los que no se han llevado a cabo las recomendaciones como solicitud del bono social, bajada de potencia, cambio de tarifa, etc, o en las que habiéndose realizado se ha encontrado alguna dificultad que ha impedido la terminación del proceso. Igualmente, en estas llamadas, se podrá saber si la familia ha obtenido o no el bono social solicitado.

Cuando se detecten casos en los que no se hayan implementado las medidas o hayan sido denegadas, especialmente si se trata de la solicitud del bono social, se hará un acompañamiento personalizado hasta su resolución.

Las llamadas serán realizadas por el técnico de ECODES que realizó el diagnóstico inicial a las familias, para propiciar un ambiente de confianza que permita a las familias explicar su experiencia a raíz de su asistencia al PAE. Las llamadas se realizarán con un cuestionario-guía que permita obtener conclusiones para la consecución de los objetivos.

4.- Actuaciones en relación a la nueva tarificación horaria y doble potencia.

A partir del 1 de abril de 2021, en aplicación de la *Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad*, las facturas de suministro van a sufrir modificaciones importantes que los consumidores deberán tener en cuenta en sus hogares ya que en función del horario en que consuman la electricidad pagarán más o menos en sus recibos de la luz. Estos cambios afectarán al peaje o tarifa de acceso y a la potencia contratada. En cuanto al peaje, aquellos consumidores que tengan contratada una tarifa con potencia eléctrica inferior o igual a 15 kilovatios tendrán un peaje de acceso único denominado 2.0 TD. En la práctica esto supone que habrá tres precios de la energía en función de horario y día de la semana en que se consuma. Además, el consumidor tendrá la opción de contratar dos potencias distintas a lo largo del día.

4.1.- Folletos explicativos

Para facilitar el conocimiento de las familias de estos nuevos cambios y para que sepan adaptar sus hábitos de consumo a las nuevas condiciones tarifarias, se editarán folletos explicativos en los que de forma gráfica y fácilmente comprensible el consumidor pueda saber

en qué momento del día le resulta más interesante acumular sus consumos eléctricos.

Estos folletos se repartirán por los centros de servicios sociales comarcales y municipales, dentro del ámbito geográfico del proyecto, para que puedan ser distribuidos entre sus usuarios.

4.2.- Llamadas para explicar la nueva tarificación y potencias a familias atendidas en años anteriores.

Se contactará con familias atendidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Circular de la CNMC para hacer hincapié en la necesidad de ajustar los consumos eléctricos de los hogares a los nuevos periodos horarios de tarificación y a la posibilidad de contratar dos potencias horarias en función de las necesidades energéticas de sus viviendas.

5.- Mantenimiento de ENERSOC y fomento de su uso entre las trabajadoras sociales.

ECODES mantendrá actualizada la herramienta on-line para el diagnóstico energético de los hogares en situación de vulnerabilidad. Esta herramienta será utilizada por ECODES en los PAE.

El uso de la herramienta será ofrecido a todos los centros de servicios sociales de Aragón. Las trabajadoras y trabajadores sociales de los servicios sociales podrán utilizar la herramienta informática de diagnóstico para emitir los informes de recomendaciones de hábitos de consumo energético y de optimización de contratos a sus usuarios. ECODES hará entrega de un manual de uso de la herramienta, así como usuario y contraseña de acceso, si así lo solicitan.

La herramienta permitirá hacer seguimiento de las actuaciones implementadas y el análisis de los resultados.

En los centros de servicios sociales que así lo soliciten se realizarán PAE formativos consistentes en sesiones de formación para que los trabajadores y trabajadoras sociales de los municipios puedan beneficiarse de una formación presencial en el uso de ENERSOC. Los PAE formativos se realizarán en hasta 6 municipios seleccionados por orden de solicitud.

Esta formación constará de una parte teórica, de dos horas de duración, en la que se explicará el uso de la herramienta en detalle, de forma que el trabajador o trabajadora social pueda ser autónomo en su utilización, facilitando un usuario y clave de acceso a la herramienta. A continuación, se realizará una práctica, de tres horas de duración, en la que se atenderán a un máximo de 4 personas seleccionadas previamente por los trabajadores sociales, siguiendo el proceso indicado para los PAE.

Si la carga de trabajo de los trabajadores sociales no permitiera realizar la sesión de formación, se facilitará un manual de uso de ENERSOC, un usuario y contraseña de acceso y se prestará apoyo telefónico para resolución de dudas.

De este modo, los trabajadores sociales de los municipios seleccionados estarán en disposición de asesorar a sus usuarios, de una forma rápida y sencilla, en materia de eficiencia energética y facturación a través de la herramienta, que elaborará los informes de recomendaciones de hábitos, medidas a implementar y optimización de contratos y permite hacer un seguimiento de los casos.

6.- Seguimiento y Análisis de los resultados de los PAE

ENERSOC servirá como sistema de seguimiento y recogida de las actuaciones realizadas con las familias. Al finalizar el proyecto ECODES analizará los datos recogidos y elaborará un informe con los mismos, obteniendo una visión de la Pobreza energética en Aragón basada en los datos recopilados.

CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones se llevarán a cabo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. A fecha de presentación de esta propuesta se han programado ya 80 PAE según Anexo II.

CONSIDERACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS RESULTADOS:

1. Difusión de las actividades.

- Para captar el interés de los servicios sociales el IASS les comunicará y ofrecerá la realización de las actividades animándolos a participar en función de sus posibilidades e intereses (PAE, PAE formativo, uso de ENERSOC)
- ECODES se encargará de la difusión de los PAE, en los municipios en los que se organicen, a través de carteles y folletos en puntos estratégicos de la localidad: Ayuntamiento, sedes de ONG sociales, centros de mayores, etc
- ECODES se encargará de la difusión de ENERSOC entre los servicios sociales aragoneses. Para ello será necesario que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales facilite las direcciones de correo electrónico a las que hacer el envío de información.

2.- Selección de los hogares vulnerables para los PAE de ECODES.

La selección de los hogares vulnerables es fundamental para conseguir el objetivo de reducir la pobreza energética y mejorar la situación de los colectivos más vulnerables. Para ello el papel e implicación de los Servicios Sociales Aragoneses es muy importante, por lo que se solicitará su colaboración para:

- Identificar a las familias que serán atendidas en los PAE
- Citar a las familias con día y hora para en coordinación con ECODES o bien facilitar los datos de contacto para que sea ECODES quien cite a los usuarios.
- Habilitar un espacio (una mesa y dos sillas) en el centro de servicios sociales para instalar el PAE, con conexión wifi e impresora para poder realizar el asesoramiento y entregar a las familias el informe de recomendaciones. Si no hubiera este espacio disponible se solicitará su apoyo para su búsqueda en la localidad.

RECURSOS HUMANOS DE ECODES IMPLICADOS EN EL PROYECTO

Perfil técnico requerido	Meses de dedicación	% dedicación	Horas totales	Horas proyecto	Tareas encomendadas
Dirección general	12	4%	1760	62	Dirección del convenio
Coordinación	12	20%	880	176	Coordinación de personal
Técnico 1/especialista en energía	12	41%	1760	729	Supervisión técnica de los PAE, actualización de ENERSOC.
Técnico 2/especialista en atención	12	20%	1760	352	Atención directa, seguimiento y acompañamiento, Seguimiento de casos atendidos
Técnico 3/especialista en atención	12	25%	1760	440	Atención directa, seguimiento y acompañamiento, Seguimiento de casos atendidos

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN GOBIERNO DE ARAGON (95%)	APORTACIÓN PROPIA (5%)
52.634,00 €	50.000,00 €	2.634,00 €

FINANCIACIÓN PÚBLICA DE OTROS PROYECTOS DEL PROGRAMA NI UN HOGAR SIN ENERGÍA EN ARAGÓN EN 2021

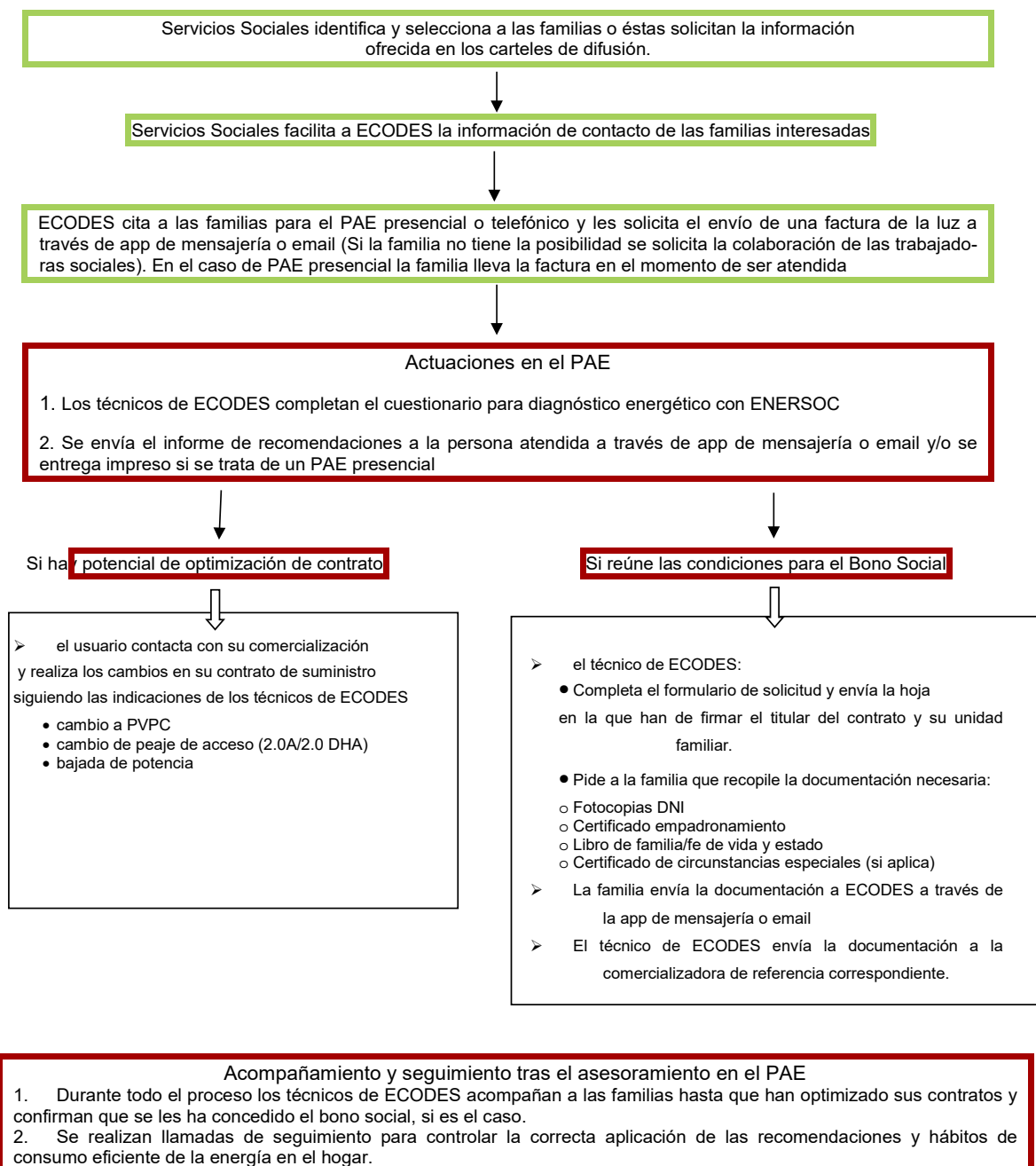
El programa Ni Un Hogar Sin Energía de Ecodes, engloba todos los proyectos que ECODES desarrolla contra la pobreza energética. El objetivo de estos proyectos es común la reducción de la pobreza energética, pero las actividades, los beneficiarios y el alcance geográfico de cada proyecto es diferente. Así dentro del programa Ni Un hogar sin Energía en 2021 se realizará el proyecto “Asesoramiento energético y acompañamiento a colectivos vulnerables contra la pobreza energética en Zaragoza” que incluye las siguientes actividades:

- Captación, formación y dinamización de voluntarios y voluntarias para la Red de voluntariado contra la pobreza energética. Esta red, creada por Ecodes en 2016, está formada por un grupo de trece personas que, bajo la coordinación y supervisión técnica de Ecodes realizan las siguientes actividades:
- Puntos de Asesoramiento Energético en la sede de Ecodes en Plaza San Bruno, 9 de Zaragoza
- Talleres sobre eficiencia energética
- Acompañamiento para la realización de las gestiones recomendadas en los PAE
- Diagnóstico energético en viviendas

Para la realización de este proyecto Ecodes ha recibido 10.500 euros a través de la convocatoria de subvenciones en materia de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza.

Algunas de las actividades de este proyecto son coincidentes con la del presente proyecto subvencionado por el del Gobierno de Aragón, pero no así el ámbito geográfico donde se realizan ya que en el caso de la subvención del Ayuntamiento de Zaragoza las actividades y beneficiarios de las mismas son de Zaragoza Capital, mientras que en el caso de la subvención del Gobierno de Aragón las actividades y los beneficiarios son de las comarcas del medio rural aragonés. Por lo que son proyectos diferentes dirigidos a territorios y personas distintas.

Anexo I: Esquema de actuación en el PAE



Cronograma

	ENERO			FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO					Total PAEt
	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	5ª sem	
PAE telefónico			PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	22
PAE telefónico	PAEt		PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	23
																									45

Ilustración 1: Programación 1er semestre 2021

	JULIO				SEPTIEMBRE					OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				Total PAE	Total PAEt
	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	5ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem		
Jaca										PAE				PAE				PAE				3	
Alcalá de la Selva		PAE				PAE																1	
Borja			PAE				PAE					PAE					PAE					3	
Calatayud																	PAE					1	
Ejea de los Caballeros		PAE				PAE				PAE					PAE				PAE			4	
Fuentes de Ebro				PAE				PAE				PAE										2	
Tauste									PAE													1	
San Mateo de Gállego										PAE												1	
Utebo										PAE				PAE				PAE				3	
Villanueva de Gállego									PAE													1	
PAE telefónico	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt	PAEt		24	19

Ilustración 2: Programación 2º semestre 2021

ANEXO Nº II

Justificación y Pago ECODES-GOBIERNO DE ARAGÓN

1. La justificación, por parte de ECODES, de los gastos y pagos derivados del cumplimiento del objeto convenido, deberá hacerse mediante la presentación, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, antes del 30 de noviembre de 2021, de la documentación justificativa de conformidad con las normas establecidas en el presente convenio.

2. Sin perjuicio a lo dispuesto en el apartado anterior, así como la acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, podrá realizarse el pago anticipado de un 90% del importe previsto en la cláusula tercera del presente convenio.

Tratándose de una actuación de acción social y humanitaria, de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago anticipado indicado.

3. La beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Certificado haber destinado a la finalidad prevista la subvención concedida. Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al previsto en el convenio, la subvención concedida será reducida en la misma cuantía.
 - Declaración responsable de la obtención de otros ingresos propios o ajenos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación de las activi-

dades objeto del convenio, indicando los importes y aplicación a las actividades subvencionadas.

- Relación de los gastos realizados, acreditados mediante facturas, físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, acompañado de los justificantes del pago. La relación llevará la misma relación numérica que los justificantes presentados.
- Se deberá presentar certificación de la veracidad de los documentos justificativos presentados, al ser muchos de ellos fruto de su recepción por vía telemática y especialmente cuando la justificación a la administración se presenta por registro electrónico, especificando que dicha documentación se presenta únicamente para la justificación de la subvención objeto de esta Orden y si no fuera así, se especificarán los porcentajes correspondientes.
- La entidad deberá presentar documentación justificativa de la cuantía concedida por el Gobierno de Aragón, así como de la aportación de la entidad al proyecto, que nunca será inferior al 5% de la cuantía concedida.
- Excepcionalmente podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo con un límite de trescientos euros, previa aportación de justificante, recibí o ticket de pago expedido por el perceptor de dicho pago.
- Gastos del personal directamente relacionado con el objeto convenido y en la proporción al tiempo de dedicación a la actuación subvencionable. Las nóminas deben corresponder al periodo de desarrollo del proyecto y estar dentro del periodo elegible de la subvención.
- Si se trata de justificar gastos de personal fijo, se aportará copia del contrato laboral y originales y copias de las nóminas de los trabajadores, de los justificantes trimestrales de ingreso en Hacienda del IRPF (modelo 111) y de los TC1 y TC2 mensuales de la Seguridad Social.

- Si se presentan únicamente las nóminas, sólo se tendrá en cuenta el importe líquido.
 - Será necesario presentar el Cuadro Resumen, donde figuren las cuotas sociales y el IRPF de todos los trabajadores, imputado a la subvención concedida.
 - Los justificantes que correspondan a servicios profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura, deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto a que se refiere la actuación, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En el supuesto de que el gasto esté sometido al IRPF, será precisa la presentación de la carta de pago de la retención practicada para que sea subvencionable.
 - Se imputarán los gastos de desplazamiento que sean necesarios para la realización de actividades directamente relacionadas con el convenio, y cuando implique una actividad en un municipio distinto de aquel en el que tenga su domicilio. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Será necesario aportar todos los justificantes de gasto y pago.
 - Se imputarán los costes indirectos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
4. Aquellos gastos que siendo obligatoria su presentación (tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme), y no pudieran justificarse en la fecha final señalada para su justificación se deberá presentar una previsión de los mismos en el monumento de dicha justificación y posteriormente presentarlos en la Dirección Gerencial del Instituto, teniendo fecha final hasta el 15 de febrero del ejercicio siguiente.
5. Si la documentación justificativa del gasto, presentada dentro del plazo establecido, cumple los requisitos establecidos, la aportación comprometida por el Gobierno de Aragón se abonará al cien por cien.

6. La falta de subsanación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria, dará lugar a la pérdida del derecho de percibir la subvención concedida, o en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Con la firma del presente convenio, se autoriza al Instituto Aragonés de Servicios Sociales a reca-
bar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería
General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de
Aragón a efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con S. Social.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021**Anexo I – Certificado Veracidad**

D. -----
en calidad de -----
Con C.I.F. -----

CERTIFICA:

- ☐ Que todos los documentos aportados en formato digital a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se ajustarán a las normas de justificación, que se establecen con el artículo 32 de la ley 5/2015, de 28 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- ☐ Que los documentos justificativos presentados, al ser muchos de ellos fruto de su recepción por vía telemática, se presentan únicamente para la justificación de la subvención nominativa.
- ☐ Que es conocedor que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ☐ Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla siempre y cuando la Administración lo requiera.

* *Este documento deberá ser firmado electrónicamente*

Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021**Anexo III – Ficha económica**

D.
en calidad de
Con C.I.F.

CERTIFICA:

- ☐ Que la subvención concedida se ha destinado a la finalidad prevista.
- ☐ Que el importe correspondiente a la subvención se ha reflejado en la contabilidad de la entidad.
- ☐ Que se comunicará al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de forma inmediata y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la subvención concedida, la obtención de cualquier otra ayuda, subvención, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras administraciones públicas o entes públicos y privados.

Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

* ***Este documento deberá ser firmado electrónicamente***

SR. / SRA. DIRECTOR / A GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021**Anexo IV –Certificado Obligaciones**

D.
en calidad de
Con C.I.F.

CERTIFICA:

- ☐ Que todo el personal (incluido el voluntario) cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 del a Ley 45/2015 (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales), o que sus actuaciones no van dirigidas a menores.
- ☐ Que cumple con las obligaciones vigentes en materia de transparencia establecidas por la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- ☐ Que está en posesión de un Registro de Actividades de Tratamiento actualizado conforme al artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos.
- ☐ Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes, ni ha sido condenada por sentencia judicial firme por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- ☐ Que cumple con los requisitos establecidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como se establece en la disposición adicional segunda, punto 6 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.
- ☐ Que cumple con la legislación establecida en cuestiones medioambientales, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo, según consta en el artículo 40 apartado 3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificado en la disposición final segunda de la Ley 1/2021 del 11 de febrero de Simplificación Administrativa.

Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

* ***Este documento deberá ser firmado electrónicamente***

SR. / SRA. DIRECTOR / A GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES